

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

Creación política Ley N° 8188/05-03-1936

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Aija, 23 de setiembre del 2022.

RESOLUCION DE ALCALDIA N°222-2022-MPA/A.

600845

## VISTO:

El Informe N° 193-2022-MPA/YMFF/UEODUR, de fecha 23 setiembre del 2022, emitido por el jefe de la Unidad de Estudios, Obras, Desarrollo Urbano y Rural; quien solicita la designación de inspector para el IOARR: "CONSTRUCCION DEL CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) SECTOR AYACOCCHA Y SECTOR CONDORCOCHA DEL CASERIO DE KERUHURAN, DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2557300; y,

## CONSIDERANDO

El Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contratación del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 334-2018-EF y modificatorias.

Artículo 176. Inicio del Plazo de Ejecución de Obra: 176.2. Para iniciar la ejecución de una obra que requiere supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para la contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año correspondiente.

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras: 186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y Directo, con un Inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibido la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servicio de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente de la obra.

186.2. El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establece para el residente de obra. es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal respectivo.

Que, mediante Informe N° 193-2022-MPA/YMFF/UEODUR, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Aija; presenta el TDR para la contratación de un profesional que se desempeñe como SUPERVISOR para el IOARR: "CONSTRUCCION DEL CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) SECTOR AYACOCCHA Y SECTOR CONDORCOCHA DEL CASERIO DE KERUHURAN, DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2557300, por un período de 75 días calendarios, con un valor referencial de S/. 10,000.00.

Que, mediante la carta N°073-2022-MPA/UAyP/RJBM, de fecha 23 de setiembre del 2022, Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio hace de conocimiento que no se ha recibido respuesta de empresas o consultores individuales que se encuentren en condición de realizar dicha prestación bajo las consideraciones expresadas en el término de referencia.



[municipialaija@gmail.com](mailto:municipialaija@gmail.com)  
[mesadepartesmunicipalaija@gmail.com](mailto:mesadepartesmunicipalaija@gmail.com)



Plaza de Armas s/n. Aija.



[www.gob.pe/municipalaija](http://www.gob.pe/municipalaija)



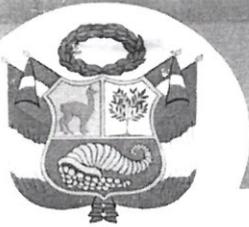
Municipalidad Provincial de Aija



/ Municipalidad Provincial de Aija



@municipalaija



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

Creación política Ley N° 8188/05-03-1936



## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

C.00844

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** como **INSPECTOR** a la Ingeniera Yuly Magaly Fernández Félix jefe de la Unidad de Estudios, Obras, Desarrollo Urbano y Rural del IOARR: "CONSTRUCCION DEL CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) SECTOR AYACOCHA Y SECTOR CONDORCOCHA DEL CASERIO DE KERUHURAN, DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2557300", con la finalidad de cumplir con los fines, metas y objetivos del proyecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Unidad de Estudios y Obras y Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades, dar cumplimiento al presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO. - HAGASE**, de conocimiento de la presente, a las instancias administrativas de la Entidad, así como al Ejecutor del IOARR.

### REGISTRESE, COMUIQUESE Y ARCHIVASE.



[municipialaija@gmail.com](mailto:municipialaija@gmail.com)  
[mesadepartesmuniiaija@gmail.com](mailto:mesadepartesmuniiaija@gmail.com)



Municipalidad Provincial de Aija



Plaza de Armas s/n. Aija.



/ Municipalidad Provincial de Aija



[www.gob.pe/muniaiija](http://www.gob.pe/muniaiija)



@muniaiija